

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE SALTA

AÑO XXXVII — N° 2361
EDICION DE 10 PAGINAS
APARECE TODOS LOS DIAS HABILES

MIERCOLES, 22 DE AGOSTO DE 1945.

TARIFA REDUCIDA
CONCESION N.º 1805
Reg. Nacional de la Propiedad
Intelectual N.º 124.973

HORARIO DE INVIERNO

En el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente horario para la publicación de avisos:

De Lunes a Viernes: de 12 a 16 horas

Sábado: de 9 a 11 horas.

PODER EJECUTIVO

INTERVENTOR FEDERAL

Doctor ARTURO S. FASSIO

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Doctor ENRIQUE LAUREANO CARBALLED A

MINISTRO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

Doctor MARIANO M. LAGRABA

DIRECCION Y ADMINISTRACION
PALACIO DE JUSTICIA

MITRE N° 550

TELEFONO N° 4780

JEFE DEL BOLETIN:
Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4° — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1906).

TARIFAS PARA SUSCRIPCIONES Y AVISOS

Art. 9° del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944. EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago de la suscripción. Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$ 0.20
" atrasado	" 0.30
" " de	" 0.50
Suscripción mensual	" 4.60
" trimestral	" 13.20
" semestral	" 25.80
" anual	" 50.—

Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11° — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 12° — El pago de las suscripciones se hará en estampillas fiscales.

Art. 13° — ... las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

a) Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro. UN PESO (1.— %).

b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

c) Los Balances de sociedades anónimas que

se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fi:

1° Si ocupa menos de 1/4 página.	\$ 7.— %
2° De más de 1/4 y hasta 1/2 pág.	" 12.— "
3° De más de 1/2 y hasta 1 página	" 20.— "
4° De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente.	

Art. 15° — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de \$ 20.—, en los siguientes casos: Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.— por centímetro y por columna.

Art. 1° del Decreto 4034. — Salta, Julio 31 de 1944. Ampliase y modifícase el decreto N° 3649 en la siguiente forma:

Agregar el Inciso d) al Art. 13 del Decreto N° 3649 el que queda en la siguiente forma: "En las publicaciones a término que deban insertarse por 3 días o más regirá la siguiente tarifa:

AVISOS JUDICIALES

Sucesorio (30) treinta días	\$ 35.—
Quiebras y Moratorias (8) ocho días	" 45 —
Concurso Civil (30) treinta días	" 55 —
Deslinde (30) treinta días hasta 10 cms.	" 55 —
Cada centímetro subsiguiente	" 5.—

Rendición de cuentas (8) ocho días	\$ 25.—
Posesión treinta (30) treinta días	" 65.—
Edicto de Minas (10) diez días hasta 10 centímetros	" 35.—
Cada centímetro subsiguiente	" 5.—
Venta de negocios hasta (5) cinco días	" 35.—
Venta de negocios hasta diez (10) días	" 45.—

REMATES JUDICIALES

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
Inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros	\$ 20.—	\$ 35.—	\$ 50.—
por cada 5 cms. subsiguientes	" 8.—	" 15.—	" 20.—
Vehículos, maquinarias, ganados, etc. hasta diez cms.	" 15.—	" 25.—	" 45.—
por cada 5 cms. subsiguientes	" 5.—	" 10.—	" 20.—
Muebles, útiles de trabajo y otros hasta diez centímetros	" 10.—	" 20.—	" 30.—
por cada 5 cms. subsiguientes	" 5.—	" 10.—	" 15.—

AVISOS VARIOS:

(Licitaciones, Balances y marcas)

Licitaciones por cada centímetro	\$ 3.—	\$ 4.50	\$ 6.—
Balances por cada centímetro	" 3.—	" 4.50	" 6.—

SUMARIO

DECRETOS EN ACUERDO DE MINISTROS — MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

N° 8355 de Agosto 18 de 1945	— Insiste en el cumplimiento del Decreto 8312 del 18/8/1945.	2
" 8358 " " " "	— Autoriza gasto de \$ 44.80 a favor Diario "El Intransigente",	2 al 3
" 8359 " " " "	— Declara desierta una licitación y autoriza a Sección Arquitectura a licitar por segunda vez los trabajos para la realización de una obra en Embarcación,	3

DECRETOS DE HACIENDA:

N° 8311 de Agosto 15 de 1945	— Designa Director General de Rentas de la Provincia,	3
" 8327 " " 18 " "	— Acepta la renuncia de un empleado de Dirección de Hidráulica,	3
" 8328 " " " "	— Reconoce crédito de \$ 4.143.33 a favor de un ex-Expendedor de la localidad de Embarcación (Orán),	3

PAGINAS

PAGINAS

Nº 8329 de Agosto 18 de 1945	— Autoriza a Sección Arquitectura a llamar a licitación para la realización de una obra en General Güemes,	3
" 8330 "	" " " " " — Adjudica a la Casa Paratz & Riva, trabajos de impresión con destino a Dirección General de Rentas,	3 al 4
" 8331 "	" " " " " — Reconoce crédito de \$ 29.65 a favor de un ex-Receptor de "El Tala" Dpto. La Candelaria,	4
" 8332 "	" " " " " — Reconoce crédito de \$ 422.02 a favor de un ex-Expendedor de "El Dorado" Dpto. de Anta,	4

EDICTOS DE MINAS

Nº 1068	— Presentación de Industrias Químicas Nacionales S. M. — Exp. 178421-42 y 1245-G - Mina "Takara",	4
Nº 1067	— Presentación de Industrias Químicas Nacionales S. M. — Exp. 178420-42 y 1244-G - Mina "Chiriyán",	4 al 5
Nº 1066	— Presentación de Industrias Químicas Nacionales S. M. — Exp. 178419-42 y 1243-942-G - Mina "Tansacunu",	5
Nº 1065	— Presentación de Industrias Químicas Nacionales S. M. — Exp. 178418-42 y 1242-942-G - Mina "Huayracoya",	5
Nº 1064	— Presentación de Industrias Químicas Nacionales S. M. — Exp. 178417-42 y 1241-G - Mina "Orcoyurac",	5 al 6
Nº 1063	— Presentación de Industrias Químicas Nacionales S. M. — Exp. 178415-42 y 1239-G - Mina "Sirsuquena",	6
Nº 1062	— Presentación de Industrias Químicas Nacionales S. M. — Exp. 210671-43 y 1253-A - Mina "Sircaroluata",	6
Nº 1061	— Presentación de Industrias Químicas Nacionales S. M. — Exp. 210670-43 y 1252-A - Mina "Coyllur",	7
Nº 1014	— Presentación de Jacinto Ruiz: Expte. 1458-R/945,	7

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 1069	— De Don Moisés Martínez o Moisés Martínez y otros,	7 al 8
Nº 1060	— De Don Delfín Flores y María Figueroa de Flores,	8
Nº 1059	— De Doña Lidia Molina de Gómez,	8
Nº 1056	— De Doña Micaela Gallo de Gallo,	8
Nº 1050	— De Don Gabriel Escobar,	8
Nº 1013	— De Doña Luisa Aguirre de Padilla y José Manuel Aguirre,	8
Nº 1010	— De Rosa Salva de Farfán,	8
Nº 1008	— De Don José María Leguizamón,	8
Nº 998	— De Don Hipólito Olarte,	8
Nº 992	— De Don Constantino Rivardo,	8
Nº 979	— De Dora Augusta Galíndez,	8
Nº 975	— De Juan Scheer,	8
Nº 961	— De doña Paula Canals de Aguirre,	8

POSESION TREINTAÑAL

Nº 997	— Deducida por Epifania Martínez de Mirando, sobre dos inmuebles ubicados en esta capital,	8 al 9
Nº 983	— Deducida por Guillermo F. de los Ríos y otros — sobre inmueble denominado "La Represa" o "China Toclin" ubicado en el Dpto. de Orán,	9
Nº 970	— Deducida por Isolina G. de Pavelich sobre inmueble ubicado en Chicoana,	9

CITACION A JUICIO.

Nº 1037	— A Doña Antonia de Torres — Juicio "Municipalidad de Metán vs. Torres Antonia de - Consignación",	9
Nº 1004	— A Herederos de Francisco Galarza o Galarza Montes,	9

VENTA DE NEGOCIO

Nº 1028	— Negocio de Almacén, Rufino Gil González a favor de Laura López de Valdez, sito en esta ciudad,	9
---------	--	---

DISOLUCION DE SOCIEDADES

Nº 1057	— "Aserradero El Nuevo" Ciudad,	10
---------	---------------------------------------	----

ADMINISTRATIVAS

Nº 1070	— Edicto sobre concesión de agua para riego — solicitud de Cía. San Pablo de Fabricación de Azúcar S. A.,	10
---------	---	----

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

10

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

10

S/Nº — AVISO: JURADO DE VALUACIONES

10

MINISTERIO DE HACIENDA. OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

Decreto N.º 8355 H.

Salta, Agosto 18 de 1945.

Vista la comunicación pasada por Secretaría General, relativa al Decreto Nº 8312 dictado con fecha 18 de Agosto en curso, atento a las razones que fundamentaron el referido Decreto,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º — Insistese en el cumplimiento del Decreto N.º 8312 dictado con fecha 18 de agosto en curso.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Enrique Laureano Carballeda

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N.º 8358 H.

Salta, Agosto 18 de 1945.

Expediente N.º 17835/1945.

Visto este expediente elevado por Dirección General de Rentas, en el cual corre agregada facturá por \$ 44.80 m/n., presentada por la Administración del Diario "El Intransigente", por concepto de publicación de un aviso: "Rema-

te Administrativo de la propiedad denominada, "El Carmen", ubicada en el Departamento de La Viña; atento a las actuaciones producidas y lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de \$ 44.80 (CUARENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/N.), suma que se liquidará y abonará a favor de la Administración del Diario "El Intransigente", en pago de la factura que por el concepto ya expresado corre agregada a estas actuaciones.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo D — Inciso XIV — Ítem 1 — Párida 1

"Propaganda, publicidad y suscripciones" de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Enrique Laureano Carballeda

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N.º 8359 H.

Salta, Agosto 18 de 1945.

Expediente N.º 5486/1945.

Visto este expediente en el cual corren agregadas las actuaciones relacionadas con la licitación pública convocada por Sección Arquitectura, para los trabajos de ampliación del "Pabellón de Aislamiento" del Hospital San Roque de Embarcación; y

CONSIDERANDO:

Que con los ejemplares de diarios agregados se comprueba que se ha cumplido con los requisitos exigidos por la Ley de Contabilidad;

Que de los términos del acta labrada por el señor Escribano de Gobierno con fecha 27 de junio del corriente año, que corre a fs. 18 de estos obrados, se desprende que únicamente ha concurrido a dicha licitación el señor Víctor Antonelli con un aumento del 36.30 % sobre el presupuesto oficial;

Que teniendo en cuenta el elevado precio por los trabajos licitados, resultaría antieconómico para la Provincia su adjudicación;

Por ello; atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º — Declárase desierta la citación convocada por Decreto N.º 7606 de fecha 13 de junio del corriente año.

Art. 2.º — Autorízase a Sección Arquitectura a llamar a una segunda licitación pública para los trabajos de ampliación del "Pabellón de Aislamiento" del Hospital San Roque de Embarcación de esta Provincia, de acuerdo al Presupuesto que corre a fs. 9 y 10 de las presentes actuaciones, por la suma de \$ 13.557.80 (TRECE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M[N.]), a cuyo efecto deberán llenarse todos los requisitos y formalidades exigidas por la Ley de Contabilidad.

Art. 3.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Ley 441 — Partida 15 — "Hospital Embarcación".

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Enrique Laureano Carballeda

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N.º 8311 H.

Salta, Agosto 15 de 1945.

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Designase al Contador Público Nacional, don Manuel Rodríguez Couste, Director General de Rentas de la Provincia con anterioridad al día 14 del corriente mes.

Art. 2.º — El doctor Darwin A. Bay que se encontraba al frente de la Dirección General de Rentas en carácter de Director General Interino, se reintegrará al cargo de que es titular.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento.

Decreto N.º 8327 H.

Salta, Agosto 18 de 1945.

Vista la renuncia presentada,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Acéptase la renuncia presentada por don MARTIN UBIERGO, al cargo de Ayudante 2º de la Dirección General de Hidráulica, con anterioridad al día 13 del corriente mes.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N.º 8328 H.

Salta, Agosto 18 de 1945.

Expedientes Nros. 3233-E/1943, 104-E/1943, 3234-E/1943, 7245-E/1943 y 5505-E/1943.

Visto estos expedientes en los cuales corren las actuaciones relativas a las comisiones devengadas por el ex Expendedor de Embarcación Departamento de Orán, don Nolasco Echenique, en concepto de recaudación de valores fiscales durante los años 1940 al 1942 inclusive; atento a las actuaciones producidas y lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Reconócese un crédito de \$ 4.143.33 (CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M[N.]), a favor del ex Expendedor de Embarcación, Departamento de Orán, don Nolasco Echenique, por el concepto arriba expresado.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará al ANEXO D — Inciso XIV — Item 9 — Partida 3

— de la Ley de Presupuesto en vigor, con la leyenda "PARA COMPENSAR".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N.º 8329 H.

Salta, Agosto 18 de 1945.

Expedientes Nros. 671/P/1942; 3967/C/1941; 5900/944.

Vistos estos expedientes a los cuales corren agregadas las actuaciones relacionadas con los trabajos de refección en el edificio policial de la localidad de General Güemes; teniendo en cuenta lo establecido por el Artículo 82 de la Ley de Contabilidad y lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase a Sección Arquitectura a llamar a licitación pública para las obras de refección en el edificio policial de la localidad de General Güemes de esta Provincia, de acuerdo al presupuesto que corre agregado a las presentes actuaciones por la suma de \$ 1.954.— (UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M[N.]); debiendo cumplirse con todos los requisitos y formalidades exigidas por la Ley de Contabilidad.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Ley 712 — Partida 8ª "Para construcción, ampliación y moblaje de Comisarías".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N.º 8330 H.

Salta, Agosto 18 de 1945.

Expediente N.º 18367/1945.

Visto este expediente en el cual la Sección Receptores de la Dirección General de Rentas, solicita impresión de formularios "Nota de Crédito" para uso de la misma; teniendo en cuenta que de la cotización de precios efectuada por la Oficina de Depósito y Suministros, resulta más conveniente el presupuesto presentado por la casa Paratz y Riva;

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Adjudicase a la Casa Paratz y Riva, con destino a Sección Receptores de Diligencias con tapas duras de 50 hojas triplicación General de Rentas, la impresión de 20 das cada una, original blanco, duplicado rosa

y triplicado celeste, las dos primeras perforadas y la tercera sin perforar "Nota de Crédito por Recaudación Patente Automotores", al precio total de \$ 28.40 (VEINTIOCHO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M[N.]), suma que se liquidará y abonará a favor del adjudicatario en oportunidad en que dicha provisión sea recibida de conformidad y de acuerdo al presupuesto que corre agregado a fs. 3 de estos obrados.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo D — Inciso XIV — Item 3 — Partida 4 — "Gastos varios para registro de automotores" de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N.º 8331 H.

Salta, Agosto 18 de 1945.

Expedientes Nros. 3325-CH|1942 y 307-CH|1943.

Vistos estos expedientes en los cuales corren las actuaciones relativas a las comisiones devengadas por el ex Receptor de "El Tala", Departamento de la Candelaria, don Juan Chamorro, en concepto de recaudación de valores fiscales durante el año 1941; atento a las actuaciones producidas y lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Reconócese un crédito de \$ 29.65 (VEINTE Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS M[N.]), a favor del ex-Receptor de "El Tala", Departamento de la Candelaria, don Juan Chamorro, por el concepto arriba expresado.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse al ANEXO D — Inciso XIV — Item 9 — Partida 3 de la Ley de Presupuesto en vigor, con la leyenda "PARA COMPENSAR".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N.º 8332 H.

Salta, Agosto 18 de 1945.

Expediente N.º 5882-T|1943.

Visto este expediente en el cual corren las actuaciones relativas a las comisiones devengadas por el ex-Expendedor de El Dorado, Departamento de Anta, don CELIN TALLO, por el concepto arriba expresado.

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta

D E C R E T A :

Art. 1.º — Reconócese un crédito de \$ 422.02 (CUATROCIENTOS VEINTE Y DOS PESOS CON

DOS CENTAVOS M[N.]), a favor del ex-Expendedor de El Dorado, Departamento de Anta, don CELIN TALLO, por el concepto arriba expresado.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse al artículo 7º Presupuesto 1945 "Para pago de la deuda flotante de la Provincia", con la leyenda "PARA COMPENSAR".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

EDICTOS DE MINAS

Nº 1068 — EDICTO DE MINAS. — Expediente 178421-42 y 1245-G - Mina "TAKARA". La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer, en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito, el que en su parte pertinente y su proveído, dicen así: "Señor Director de Minas ... I. Habiendo descubierto un yacimiento de azufre en Los Andes ... II. — El punto de extracción de la muestra acompañada se ubicará a Seis Mil doscientos cincuenta metros desde la cumbre del Cerro "Julia" medidos con azimut Ciento treinta y un grados, Quince minutos. Esta cumbre encuéntrase a Once mil setecientos cuarenta y cinco metros desde el hito Veintisiete de la frontera con Chile, medidos con azimut Setenta grados, Dieciseis minutos. Cuarenta segundo. III. — El terreno es fiscal no hay minas colindantes la mina se llamará Takara y constará de Seis pertenencias rectangulares de Trescientos metros por Doscientos cada una, numerados del uno al seis, cuyas ubicaciones se determinarán según el croquis acompañado, mediante las distancias y azimutes siguientes a partir del punto de extracción de la muestra descripto en II **PERTENENCIA 1.** Cien metros con azimut Cincuenta grados, determinándose así el esquinero Este. **PERTENENCIA 2.** Cien metros con azimut Cincuenta grados, determinándose así el esquinero Sud. **PERTENENCIA 3.** Doscientos Metros con azimut Cincuenta grados, determinándose así el esquinero Oeste. **PERTENENCIA 4.** Doscientos metros con azimut Cincuenta grados y trescientos metros con azimut Ciento cuarenta grados determinándose así el esquinero Oeste. **PERTENENCIA 5.** Trescientos metros con azimut Ciento cuarenta grados, determinándose así el esquinero Oeste. **PERTENENCIA 6.** El punto de extracción de la muestra coincidirá con el esquinero Oeste. Los lados mayores de las dos primeras pertenencias y los menores de las cuatro últimas, se orientarán con rumbo Norte Cincuenta grados Este. Salta, 21 de Octubre de 1944. Proveyendo el escrito que antecede, al 1º punto, oportunamente se hará constar en el Padrón Minero de la Provincia a Industrias Químicas Nacionales Sociedad Mixta, como propietaria de la presente mina "TAKARA", de conformidad al informe corriente a fs. 44 vta. de este expediente, evacuado por el Escribano de la Dirección de Minas, Geología e Hidrogeología de la Nación, al 2º punto, de conformidad al

art. 231 del Código de Minería, publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en forma y término establecido en el art. 119 de dicho Código, Colóquese aviso de citación en el portal de la Oficina de la Escribanía de Minas; y, al punto tercero, como se pide, designase perito al señor Jefe Técnico de la Inspección de Minas, Ing. don Mariano Esteban, para que practique la mensura de esta mina "TAKARA", debiendo sujetarse a todas las prescripciones legales. Con el poder general invocado, téngase al Doctor Roberto García Pinto, con el domicilio constituido, por parte, désele la intervención que por ley le corresponde. Notifíquese y repóngase el papel.

Lo que el suscripto Escribano de Minas hace saber a sus efectos. Salta, Agosto 13 de 1945. 505 palabras: \$ 86.00.

Publicar días: 22 y 31 de agosto y 8|9|45.

Horacio B. Figueroa
Escribano

Nº 1067 — EDICTO DE MINAS: Expediente Nº 178420-942 y 1244-G. Mina "CHIRIYAN". — La Autoridad Minera de la Provincia de Salta, notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer, en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito, el que en su parte pertinente y su proveído, dicen así: "Señor Director de Minas: ... Habiendo descubierto un yacimiento de azufre en Los Andes. II. — El punto de extracción de la muestra acompañada se ubicará a Cinco mil cuatrocientos treinta y tres metros desde la cumbre del cerro "JULIA", medidos con azimut Ciento veinticinco grados, Cuarenta y nueve minutos, Treinta segundo. Esta cumbre encuéntrase a Once mil setecientos cuarenta y cinco metros desde el hito Veintisiete de la frontera con Chile, medidos con azimut Setenta grados, Dieciseis minutos, cuarenta segundos. III. — El terreno es fiscal. No hay minas colindante. La mina se llamará "CHIRIYAN", y constará de Seis pertenencias rectangulares de Trescientos metros por Doscientos cada una, numeradas Uno al Seis, cuyas ubicaciones se determinarán mediante las distancias a azimutes siguientes a partir del punto de extracción de la muestra descripto en II: **PERTENENCIA 1.** El punto de extracción de la muestra coincidirá con el esquinero Oeste. — **PERTENENCIA 2.** Doscientos metros con azimut Ciento veinticinco grados, determinándose así el esquinero Oeste. **PERTENENCIA 3.** Doscientos metros con azimut ciento veinticinco grados, determinándose así el esquinero Norte. **PERTENENCIA 4.** Trescientos metros con azimut Doscientos quince grados y Doscientos metros con azimut Ciento veinticinco grados, determinándose así el esquinero Norte. **PERTENENCIA 5.** Trescientos metros con azimut Doscientos quince grados, determinándose así el esquinero Norte. **PERTENENCIA 6.** El punto de extracción de la muestra coincidirá con el esquinero Norte. Los lados mayores de las seis pertenencias se orientarán con rumbo Norte Treinta y cinco grados Este, todo de acuerdo al croquis acompañado. Salta, 21 de Octubre de 1944 Proveyendo el escrito que antecede, al punto 1º, oportunamente se hará constar en el Padrón Minero de la Provincia e Industrias Químicas Sociedad Mixta Nacionales, como propietaria de la presente mina "CHIRIYAN", de conformidad al informe corriente a fs. 43 vta.,

de este expediente, evacuado por el Escribano de Minas de la Dirección de Minas, Geología e hidrogeología de la Nación, al 2º punto, publíquese edictos, como ésta resuelto a fs. 39 (art 231 del Código de Minería) en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en forma y término establecido en el art. 119 del Código de Minería. Colóquese aviso de citación en el portal de la Oficina de la Escribanía de Minas; y, al punto tercero, como se pide, designase al perito señor Jefe Técnico de la Inspección de Minas, Ing. don Mariano Esteban, para que practique la mensura de esta mina "CHIRIYAN", debiendo sujetarse a todas las prescripciones legales. Con el poder general invocado, téngase al Dr. Roberto García Pinto, con el domicilio constituido, por parte, désele la intervención que por ley le corresponde. Notifíquese y repóngase el papel. Outes. En veinte de Abril de 1945 notifiqué al Dr. Roberto García Pinto y firma. R. G. Pinto. T. de la Zerdá.

Lo que el suscripto Escribano de Minas hace saber a sus efectos. Salta, Agosto 13 de 1945. 542 palabras \$ 93.40.

Publicar días: 22 y 31 de agosto y 8/9/45.

Horacio B. Figueroa
Escribano

Nº 1066 — EDICTO DE MINAS: Expediente Nº 178419/942 y 1243/942-G - Mina "TANSACUNU", La Autoridad Minera de la Provincia de Salta, notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer dentro del término de ley, que se ha presentado, el siguiente escrito que con sus anotaciones y proveídos dicen así: "Señor Director de Minas... I. — Habiendo descubierto un yacimiento de azufre en Los Andes. — II. — El punto de extracción de la muestra acompañada, se ubicará a Cuatro mil trescientos veintinueve metros desde la cumbre del Cerro "JULIA" medidos con azimut Ciento diecisiete grados, cincuenta y tres minutos. Esta cumbre encuéntrase a Once mil setecientos cuarenta y cinco metros desde el hito veintisiete de la frontera con Chile, medidos con azimut Setenta grados, Dieciseis minutos, Cuarenta segundo. — III. — El terreno es fiscal. No hay minas colindante. La mina se llamará "TANSACUNU", y constará de Seis pertenencias rectangulares de Trescientos metros por Doscientos cada una, numeradas del uno al Seis, cuyas ubicaciones se determinarán según el croquis acompañado, mediante las distancias y azimutes siguientes a partir del punto de extracción de la muestra descripta en II. — PERTENENCIA 1 — El punto de extracción de la muestra coincidirá con el esquinero Noroeste. — PERTENENCIA 2 — El punto de extracción de la muestra coincidirá con el esquinero Noroeste. — PERTENENCIA 3 — Doscientos metros con azimut Noventa y ocho grados, determinándose así el esquinero Noroeste. — PERTENENCIA 4 — Doscientos metros con azimut Noventa y Ocho grados y trescientos metros con azimut Ciento ochenta y ocho grados, determinándose así el esquinero Noroeste. — PERTENENCIA 5 — Trescientos metros con azimut Ciento ochenta y ocho grados, determinándose así el esquinero Noroeste. — PERTENENCIA 6 — Trescientos metros con azimut Ciento ochenta y ocho grados, determinándose así el esquinero Nordeste. Los lados mayores de las Seis pertenencias se orientarán

con rumbo Sud Ocho grados Oeste. Salta, 21 de Octubre de 1944, Proveyendo el escrito que antecede, al 1º punto, oportunamente se hará constar en el Padrón Minero de la Provincia a Industrias Químicas Nacionales Sociedad Mixta, como propietaria de la presente mina "TANSACUNU", de conformidad al informe corriente a fs. 43 vta. de este expediente, evacuado por el Escribano de Minas de la Dirección de Minas, Geología e hidrogeología de la Nación. Al 2º punto, publíquese edictos, como está resuelto a fs. 39 (art. 231 del Código de Minería), en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en forma y término establecido en el art. 119 del Código de Minería. Colóquese aviso de citación en el portal de la Oficina de Escribanía de Minas; y, al punto tercero, como se pide, designase perito al señor Jefe Técnico de la Inspección de Minas, Ing. don Mariano Esteban, para que practique la mensura de esta mina "TANSACUNU", debiendo sujetarse a todas las prescripciones legales. Con el poder general invocado, téngase al Dr. Roberto García Pinto, con el domicilio constituido, por parte, désele la intervención que por ley le corresponde. Notifíquese y repóngase el papel. Outes. En veinte de Abril de 1945 notifiqué al Dr. Roberto García Pinto y firma, García Pinto, J. T. de la Zerdá.

Lo que el suscripto Escribano de Minas hace saber a sus efectos. Salta, Agosto 13 de 1945. 533 palabras: \$ 91.60.

Publicar días: 22 y 31 de Agosto y 8/9/45.

Horacio B. Figueroa
Escribano

Nº 1065. — EDICTO DE MINAS: Expediente Nº 178418-942 y 1242-942-G - Mina "HUAYRACOYA". — La Autoridad Minera de la Provincia de Salta, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer, en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito, el que en su parte pertinente y su proveído, dicen así: "Señor Director de Minas: I. — Habiendo descubierto un yacimiento de azufre en Los Andes... II. — El punto de extracción de la muestra acompañada se ubicará a Tres mil seiscientos nueve metros desde la cumbre del Cerro "JULIA" medidos con azimut Ciento siete grados, treinta y cinco minutos. Esta cumbre encuéntrase a Once mil setecientos cuarenta y cinco metros desde el hito veintisiete de la frontera con Chile, medidos con azimut Setenta grados, Dieciseis minutos, Cuarenta segundo... III. — El terreno es fiscal. No hay minas colindantes. La mina se llamará "HUAYRACOYA", y constará de Seis pertenencias rectangulares de trescientos metros por Doscientos cada una, numeradas del uno al Seis cuyas ubicaciones se determinarán según el croquis acompañado, mediante las distancias y azimutes siguientes, a partir del punto de extracción de la muestra descripta en II: PERTENENCIA 1º, Doscientos metros con azimut Trescientos cuarenta grados, determinándose así el esquinero Oeste, orientándose sus lados menores con rumbo Norte Setenta grados Este. — PERTENENCIA 2º, Cien metros con azimut Ciento sesenta grados, determinándose así el esquinero Oeste, orientándose sus lados menores con rumbo Norte Setenta grados Este. — PERTENENCIA 3º, Cuatrocientos metros con azimut Ciento sesenta grados, determinándose así el esquinero Oeste y orien-

tándose su lados mayores con rumbo Norte Setenta grados Este. — PERTENENCIA 4º, Cuatrocientos metros con azimut Cien sesenta grados, determinándose así el esquinero Norte, orientándose sus menores con azimut Ciento setenta grados. — PERTENENCIA 5º, Doscientos metros con azimut Ciento sesenta grados, determinándose así el esquinero Norte, orientándose sus lados menores con azimut Ciento sesenta grados. — PERTENENCIA 6º, El punto de extracción de la muestra es el esquinero Norte, orientándose sus lados menores con azimut Ciento sesenta grados. Salta, 21 de Octubre de 1944. Proveyendo el escrito que antecede, al 1º punto, oportunamente se hará constar en el Padrón Minero de la Provincia a Industrias Químicas Nacionales Sociedad Mixta, como propietaria de la presente mina "HUAYRACOYA", de conformidad al informe corriente a fs. 44 vta. de este expediente, evacuado por el Escribano de Minas de la Dirección de Minas, Geología e Hidrogeología de la Nación. Al 2º punto, publíquese edictos, como está resuelto a fs. 40 (art. 231 del Código de Minería), en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en forma y término establecido en el art. 119 del Código de Minería; y, al punto tercero, como se pide, designase perito al señor Jefe Técnico de la Inspección de Minas, Ing. Mariano Esteban, para que practique la mensura de esta mina "HUAYRACOYA", debiendo sujetarse a todas las prescripciones legales. Con el poder general invocado, téngase al Dr. Roberto García Pinto, con el domicilio constituido, por parte, désele la intervención que por ley le corresponde. Notifíquese y repóngase el papel. Outes.

Lo que el suscripto Escribano de Minas hace saber a sus efectos.

529 palabras: \$ 90.80.

Publicar días: 22 y 31 de Agosto y 8/9/45.

Horacio B. Figueroa
Escribano

Nº 1064 — EDICTOS DE MINAS: Expediente 178417—42 y 1241—G Mina "ORCOYURAC". La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer, en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito, el que en su parte pertinente y su proveído, dicen así: "Señor Director de Minas: I — Habiendo descubierto un yacimiento de azufre en Los Andes... II — El punto de extracción de la muestra acompañada se ubicará a dos mil setecientos quince metros desde la cumbre del Cerro "Julia" medidos con azimut ciento cuatro grados, quince minutos. Esta cumbre encuéntrase a 11745 metros desde el Hito 27 de la Frontera con Chile, medidos con azimut 70°16'40". III — El terreno es fiscal. No hay minas colindantes. La mina "Orcoyurac" consta de seis pertenencias rectangulares de trescientos metros por doscientos cada una, numeradas del uno al seis, cuyas ubicaciones se determinarán según el croquis acompañado, mediante las distancias y azimutes siguientes, a partir de la extracción de la muestra descripta en II. PERTENENCIA 1: Ciento cincuenta metros con azimut doscientos treinta y dos grados, determinándose así el esquinero Norte. PERTENENCIA 2: El punto de la extracción de la muestra ubicarase en el centro del lado mayor Norte. PERTENENCIA 3: Ciento

cincuenta metros con azimut cincuenta y dos grados, determinándose así el esquinero Oeste. PERTENENCIA 4: Cuatrocientos cincuenta metros con azimut cincuenta y dos grados, determinándose así el esquinero Oeste. PERTENENCIA 5: Cuatrocientos cincuenta metros con azimut cincuenta y dos grados y trescientos metros con azimut ciento cuarenta y dos grados, determinándose así el esquinero Oeste. PERTENENCIA 6: Cuatrocientos cincuenta metros con azimut cincuenta y dos grados y doscientos metros con azimut ciento cuarenta y dos grados, determinándose así el esquinero Norte. Los lados mayores de las pertenencias Dos y Tres y los menores de las Uno, Cuatro, Cinco y Seis, se orientarán con rumbo Norte cincuenta y dos grados Este. Salta 21 de Octubre de 1944. Proveyendo el escrito que antecede, al 1º punto, oportunamente se hará constar en el Padrón Minero de la Provincia a Industrias Químicas Nacionales Sociedad Mixta, como propietaria de la presente mina "Orcoyurac", de conformidad al informe corriente a fs. 44 vta. de este expediente, evacuado por el Escribano de Minas de la Dirección de Minas, Geología e Hidrogeología de la Nación. Al segundo punto, publíquese edictos como está resuelto a fs. 40 (artículo 231 del Código de Minería), en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en forma y término establecido en el art. 119 del Código de Minería. Colóquese aviso de citación en el portal de la Oficina de la Escribanía de Minas; y al tercer punto, como se pide, designase perito al Sr. Jefe Técnico de la Inspección de Minas Ing. don Mariano Esteban, para que practique la mensura de esta mina "Orcoyurac", debiendo sujetarse a todas las prescripciones legales. Con el poder general invocado, téngase al Dr. Roberto García Pinto, con el domicilio constituido, por parte, désele la intervención que por ley le corresponde. Notifíquese y repóngase el papel. OUTES".

Lo que el suscripto Escribano de Minas, hace saber a sus efectos.

Salta, Agosto 13 de 1945.

536 palabras: \$ 92.20.

Publicar días: 22 y 31 de Agosto y 8 de Setiembre.

Horacio B. Figueroa
Escribano

N.º 1063 — EDICTO DE MINAS: Expediente 178415—42 y 1239—G Mina "SIRSUQUENA". La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer, en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito, que en su parte pertinente y su proveído, dicen así: "Señor Director de Minas... I — Habiendo descubierto un yacimiento de azufre en Los Andes... II — El punto de extracción de la muestra acompañada se ubicará a tres mil quinientos cincuentidos metros desde la cumbre del Cerro "Julia", medidos con azimut trescientos cuarenta y siete grados, cuarenta y ocho minutos. Esta cumbre encuéntrase a once mil setecientos cuarenticinco metros desde el hito 27 de la frontera con Chile, medidos con azimut 70°16'40". III — El terreno es fiscal. No hay minas colindantes. La mina se denomina "Sirsuquena" y consta de seis pertenencias rectangulares de trescientos metros por doscientos cada una, nu-

meradas del uno al seis, cuyas ubicaciones se determinarán según el croquis acompañado mediante las distancias y azimutes siguientes a partir del punto de extracción de la muestra descripta en II. PERTENENCIA 1: Dicho punto coincidirá con el esquinero Norte. PERTENENCIA 2: Dicho punto coincidirá con el centro del lado mayor Sud. PERTENENCIA 3: Ciento cincuenta metros con azimut cuarentiocho grados y doscientos metros con azimut trescientos doce grados, ubicándose así el centro del lado mayor Sud. PERTENENCIA 4: Ciento cincuenta metros con azimut cuarentiocho grados y cien metros con azimut ciento treintiocho grados, determinándose así el esquinero Sud. PERTENENCIA 5: Cien metros con azimut ciento treintiocho grados, determinándose así el esquinero Oeste. PERTENENCIA 6: Cien metros con azimut ciento treintiocho grados; trescientos cincuenta metros con azimut cuarentiocho grados y cien metros con azimut trescientos doce grados, determinándose así el esquinero Oeste. Salta, 21 de Octubre de 1944. Proveyendo el escrito que antecede, al 1º punto, oportunamente se hará constar en el Padrón Minero de la Provincia, a Industrias Químicas Nacionales Sociedad Mixta, como propietaria de la presente mina "Sirsuquena", de conformidad al informe corriente a fs. 44 vta. de este expediente evacuado por el Escribano de Minas de la Dirección de Minas, Geología e Hidrogeología de la Nación. Al 2º punto, de conformidad al art. 231 del Código de Minería, publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia en forma y término establecidos en el art. 119 de dicho Código. Colóquese aviso de citación en el portal de la Oficina de la Escribanía de Minas; y el punto tercero, como se pide, designase perito al Sr. Jefe técnico de la Inspección de Minas Ing. don Mariano Esteban, para que practique la mensura de esta mina "Sirsuquena", debiendo sujetarse a todas las prescripciones legales. Con el poder general invocado, téngase al Dr. Roberto García Pinto, con el domicilio constituido, por parte, désele la intervención que por ley corresponde. Notifíquese y repóngase el papel. OUTES. Lo que el suscripto Escribano de Minas, hace saber, a sus efectos.

Salta, Agosto 13 de 1945.

502 palabras: \$ 85.40.

Publicar días: 22 y 31 de Agosto y 8 de Setiembre.

Horacio B. Figueroa
Escribano

N.º 1062 — EDICTO DE MINAS. — Expediente 210671—43 y 1253—A, Mina "SIRCAROHUATA". La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer, en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito, el que en su parte pertinente y su proveído, dicen así: "Señor Director de Minas... Habiendo descubierto un yacimiento de azufre en Los Andes... El punto de extracción de la muestra acompañada se ubicará a 3.894 metros con 90 centímetros desde la cumbre del cerro "Julia", medidos con azimut 127°55'10". Esta cumbre encuéntrase a 11.745 metros desde el Hito 27 de la frontera argentina - chilena, medidos con azimut, 70°16'40". El terreno es fiscal. No hay minas colindantes. La mina se llamará "SIRCAROHUATA" y constará de seis pertenencias rectangulares de 300

metros por 200 cada una, numeradas del uno al seis, cuyas ubicaciones se determinarán mediante las distancias en metros y azimutes siguientes: PERTENENCIA 1: El punto de extracción de la muestra coincidirá con el esquinero Sud - Este. PERTENENCIA 2: Trescientos metros con 271°34'30", y doscientos metros con un grado treinticuatro minutos treinta segundos, determinándose el esquinero Sud - Este. PERTENENCIA 3: Trescientos metros con doscientos setentium grado treinticuatro minutos treinta segundos y cuatrocientos metros con un grado, treinticuatro minutos, treinta segundos, determinándose el esquinero Sud - Este. — PERTENENCIA 4: Trescientos metros con doscientos setentium grados treinticuatro minutos treinta segundos; cuatrocientos metros con un grado treinticuatro minutos treinta segundos, y trescientos metros con doscientos setentium grados treinticuatro minutos treinta segundos, determinándose el esquinero Sud - Este. PERTENENCIA 5: El punto de la extracción de la muestra coincidirá con el esquinero Sud - Oeste. PERTENENCIA 6: trescientos metros con noventium grados treinticuatro minutos treinta segundos, determinándose el esquinero Sud - Oeste. Los lados mayores de las pertenencias 1, 2, 3, 4 y 5 y los menores de la 6, se orientarán con rumbo Sud ochentiocho grados veinticinco minutos treinta segundos Este. — Salta 6 de Agosto de 1945. Proveyendo el escrito que antecede fs. 41, téngase a los señores Dr. Roberto García Pinto y Juan Carlos Lobo Castellanos por presentados, por parte en la representación invocada según poder acreditado en el expediente No. 1240—G y por domicilio el constituido. Al 1º punto, oportunamente se hizo constar en el Padrón Minero a Industrias Químicas Nacionales Sociedad Mixta, como propietaria de la presente mina "Sircarohuata" de conformidad al informe corriente a fs. 35 vta. de este expediente, evacuado por el Escribano de Minas de la Dirección de Minas, Geología e Hidrogeología de la Nación. Tómese razón marginalmente de esta transferencia en los libros respectivos de esta Dirección. Al 2º punto, atento la conformidad manifestada en el escrito de fs. 43, publíquese en edictos el pedido de mensura de esta mina "Sircarohuata", con la interpretación dada a fs. 42 por Inspección de Minas (art. 231 y demás concordantes del Código de Minería), en el Boletín Oficial de la Provincia en forma y término establecido en el art. 119 de dicho Código de Minería. Colóquese aviso de citación en el portal de la Oficina de la Escribanía de Minas y notifíquese al señor Fiscal de Gobierno, en su despacho; y, al 3º punto, como se pide, designase perito al señor Jefe Técnico de la Inspección de Minas, Ing. don Mariano Esteban, para que practique la mensura de la presente mina "Sircarohuata", debiendo sujetarse a todas las prescripciones legales. Notifíquese. Luis Víctor Outes. Ante mí: Horacio B. Figueroa".

Lo que el suscripto Escribano de Minas, hace saber, a sus efectos.

Salta, Agosto 20 de 1945.

603 palabras: \$ 105.60.

Publicar días: 22 y 31 de Agosto y 8 de setiembre.

Horacio B. Figueroa
Escribano

N.º 1061 — **EDICTO DE MINAS:** Expediente 210670—43 y 1252—A. Mina "COYLLUR" La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer, en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito, el que en su parte pertinente y su proveído, dicen así: "Señor Director de Minas... Habiendo descubierto un yacimiento de azufre en Los Andes... El punto de extracción de la muestra acompañada se encuentra a 8.195 metros con veinte centímetros desde la cumbre del cerro "Julia", medidos con azimut 146°11'40". Dicha cumbre se halla a 11.745 metros desde el Hito 27 de la frontera argentino-chilena, medidos con azimut 70°16'40". El terreno es fiscal. No hay minas colindantes. La mina se llamará "COYLLUR" y constará de seis pertenencias rectangulares de trescientos metros por doscientos cada una, numeradas del uno al seis, cuyas ubicaciones se determinarán mediante las distancias en metros y azimutes siguientes: PERTENENCIA 1: El punto de extracción de la muestra coincidirá con el esquinero Sud - Oeste. PERTENENCIA 2: Doscientos metros con dos grados cuarenta y dos minutos treinta segundos, determinándose el esquinero Sud - Oeste. PERTENENCIA 3: Doscientos metros con noventa y dos grados cuarenta y dos minutos treinta segundos, determinándose el esquinero Nor - Oeste. PERTENENCIA 4: El punto de extracción de la muestra coincidirá con el esquinero Nor - Oeste. PERTENENCIA 5: Trescientos metros con ciento ochenta y dos grados cuarenta y dos minutos treinta segundos, determinándose el esquinero Nor - Oeste. PERTENENCIA 6: El punto de extracción de la muestra coincidirá con el esquinero Nor - Este. Los lados mayores de las pertenencias 1, 2 y 5 y los menores de las 3, 4 y 6, se orientarán con rumbo Sud 87°17'30" Este. — Salta 6 de Agosto de 1945. Proveyendo el escrito que antecede fs. 40, téngase a los Sres. Roberto García Pinto y Juan Carlos Lobo Castellanos por presentados, por parte en la representación invocada según poder acreditado en el expediente N.º 1240—G y por domicilio el constituido. — Al 1º punto, oportunamente se hizo constar en el Padrón Minero a Industrias Químicas Nacionales Sociedad Mixta, como propietario de la presente mina "Coyllur" de conformidad al informe corriente a fs. 34 vta. de este expediente, evacuado por el Escribano de Minas de la Dirección de Minas, Geología e Hidrogeología de la Nación. Tómese razón marginalmente de esta transferencia en los libros respectivos de esta Dirección. Al 2º punto, atento la conformidad manifestada en el escrito de fs. 42, publíquese en edictos el pedido de mensura de esta mina "Coyllur", con la interpretación dada a fs. 41 por Inspección de Minas (art. 231 y demás concordantes del Código de Minería), en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia en forma y término establecido en el art. 119 de dicho Código de Minería. Colóquese aviso de citación en el portal de la Oficina de la Escribanía de Minas y notifíquese al señor Fiscal de Gobierno, en su despacho; y, al punto 3º, como se pide, designase perito al señor Jefe Técnico de la Inspección de Minas, Ing. don Mariano Estekan, para que practique la mensura de la presente mina "Coyllur", debiendo sujetarse a todas las prescripciones legales. Notifíquese. Luis Víctor

Outes. Ante mí: Horacio B. Figueroa".
Lo que el suscrito Escribano de Minas, hace saber, a sus efectos.

Salta, Agosto 20 de 1945.

Son: 561 palabras: \$ 97.20.

Publicar días: 22 y 31 de Agosto y 8º de Setiembre.

Horacio B. Figueroa
Escribano

N.º 1014 — **EDICTO DE MINAS.** — Expediente N.º 1458—R—945, Mina "AMELIA". La Autoridad Minera de la Provincia de Salta, notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer dentro del término de ley, que se ha presentado, el siguiente escrito, que con sus anotaciones y proveídos dicen así: "Señor Director General de Minas: JACINTO CESAR RUIZ, por derecho propio, constituyendo domicilio en esta ciudad calle Balcarce N.º 1000, a U. S. digo: Que el suscrito dentro de la zona libre de superposición de su cateo 1384—R, ha descubierto un yacimiento de sal gema o sal de roca, en el departamento Los Andes de esta Provincia, viniendo en consecuencia a manifestar este descubrimiento. El punto de extracción de la muestra que acompaña se encuentra a 580 metros aproximadamente, rumbo Norte 115º Este, del mojón P. P. de los cateos de San Martino. El terreno es fiscal y la mina se denominará "AMELIA". Por lo tanto se servirá U. S. tener por hecha la manifestación de descubrimiento arriba mencionada, de acuerdo al Código de Minería y darle el trámite que corresponda. Será Justicia J. C. Ruiz. — Recibido en mi Oficina hoy doce de Abril de mil novecientos cuarenta y cinco, siendo las diez y seis horas y diez minutos. Conste. Horacio B. Figueroa. — Salta 13 de Abril de 1945 — Por presentado y por domicilio el constituido. Para notificaciones en la oficina, señálase los lunes de cada semana, o día siguiente, hábil si fuere feriado. Téngase por hecha y por presentada la manifestación de descubrimiento de la mina de SAL GEMA, a la que se denomina AMELIA, agréguese al plano presentado y por acompañada la muestra del mineral descubierto. De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto de Poder Ejecutivo N.º 133, de fecha 23 de Julio de 1943, pasen estas actuaciones a Inspección de Minas de la Provincia, a los efectos de lo establecido en el art. 4º de la Ley Provincial 10903 y para que indique si hay otras minas o criaderos registrados a menos de diez kilómetros de ésta. Notifíquese, y repóngase el papel. Outes. — Esta Inspección ha procedido a la ubicación en los planos de registro gráfico del punto de extracción de la muestra de acuerdo a los datos indicados por el interesado en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2. De acuerdo a dichos datos y planos, este punto queda situado dentro de la zona solicitada para cateo Expte. N.º 1384—R, por el señor Jacinto César. Ruiz. Dentro del radio de diez mil metros, se encuentran registradas las minas Savo, Salta, Arenales, Cabildo, Lavalle, General Lavalle, Salinera Dolin, Tultul y Valiosa, por lo que de acuerdo al art. 82 del Código de Minería, el presente descubrimiento trata de un Depósito Conocido. Se acompaña un croquis concordante con el mapa minero. En el libro correspondiente, ha quedado registrada esta manifestación de descubrimiento bajo el nú-

mero de orden 197. Inspección de Minas 21 de Abril de 1945. A. Del Carlo. — Salta 24 de Abril de 1945. Y VISTO: El escrito que antecede de fs. 8 atento la conformidad manifestada en él y a lo informado a fs. 56 por Inspección de Minas de la Provincia y de conformidad a lo dispuesto en los arts. 117 y 118 del Código de Minería y 3º de la ley Provincial N.º 10903, regístrese en el libro Registro de Minas de esta Dirección, el escrito de manifestación de descubrimiento de la mina de nuevo criadero (Depósito conocido) de Sal Gema, denominada "AMELIA", corriente a fs. 2, con sus anotaciones y proveídos y publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en forma y por el término establecido en el art. 119 de dicho código todo a costa del interesado. Colóquese aviso de citación en el portal de la Oficina de la Escribanía de Minas. De acuerdo a lo dispuesto en el art. 6º de la Ley Nacional N.º 10273, fíjase la suma de \$ 3.000.—, M/N. como mínimo el capital que el descubridor señor Jacinto César Ruiz, deberá invertir en la mina, dentro del término de cuatro años a contarse desde el día del registro ordenado, en usina, maquinarias u obras directamente conducentes al beneficio o explotación de la misma. Al III punto del escrito, téngase al Dr. Juan Carlos Uriburu por parte, désele la intervención que por ley le corresponde en estos autos. Notifíquese al señor Fiscal de Gobierno, en su despacho. Notifíquese y repóngase el papel. Luis Víctor Outes. Ante mí. Horacio B. Figueroa. — En veinticuatro de Abril de 1945 notifiqué al Sr. Jacinto César Ruiz, y firma T. C. Ruiz. - T. de la Zorda. — En veinticuatro de Abril de 1945 notifiqué al Dr. J. C. Uriburu y firma. J. M. Uriburu. - T. de la Zorda. En veinticinco de abril de 1945 notifiqué al señor Fiscal de Gobierno, y firma, L. A. Cornejo. - T. de la Zorda. — Salta, Abril 30 de 1945. Se registró de acuerdo a lo ordenado en fs. 8, en el libro Registro de Minas al folio 402/405, doy fé. Horacio B. Figueroa.

Lo que el suscrito Escribano de Minas hace saber a sus efectos.

Salta, Agosto 2 de 1945.

868 palabras: \$ 158.60.

Publicar, 3, 11 y 22 de agosto.

Horacio B. Figueroa
Escribano

EDICTOS SUCESORIOS

N.º 1069 — **EDICTO SUCESORIO.** — Citación a juicio. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil a cargo del Dr. Manuel López Sanabria, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Don MOISES MARTINEZ o MOYES MARTINEZ: RAFAEL MARTINEZ o RAFAEL L. MARTINEZ y MANUEL ANTONIO MARTINEZ, y que se cita llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. —

Salta, julio 28 de 1945. Juan C. Zuviría - Escribano - Secretario.

Importe \$ 35.—.

e|22|8|45 — v|29|9|45

N.º 1060 — El señor Juez de la Instancia y la. Nominación en 1º Civil, doctor Manuel López Sanabria, cita por treinta días a herederos y acreedores de DELFIN FLORES y MARIA FIGUEROA DE FLORES; sucesiones que se tramitan ante ese Juzgado. — Salta, agosto 20 de 1945. Juan Carlos Zuviría - Secretario.

50 palabras: \$ 2.—.

N.º 1059 — SUCESORIO. — El Sr. Juez en lo Civil Primera Instancia, Primera Nominación Dr. Manuel López Sanabria cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Lidia Molina de Gómez. Publicaciones en diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, Agosto 8 de 1945. — Juan C. Zuviría — Escribano Secretario.

Importe \$ 35.00 — e|21|8|45 - v|28|9|45.

N.º 1056 — SUCESORIO: Se hace saber a herederos y acreedores que ante el Juzgado Civil de Primera Nominación del Dr. Manuel López Sanabria, se declaró abierta la Sucesión de MICAELA GALLO DE GALLO. — Salta, Agosto de 1945. Juan C. Zuviría, Escribano - Secretario.

e|20|8|945 — v|27|9|945

N.º 1050 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don Gabriel Escobar, y que se cita y emplaza por el término de treinta días en edictos que se publicarán en el diario "Norte" y en el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Para notificaciones en Secretaría, señálanse los lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 30 de Julio de 1945. Tristán C. Martínez, Escribano Secretario.

Importe \$ 35.—.

e|13|8|45 — v|22|9|45

N.º 1013 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, doctor Néstor E. Sylvester, se cita por el término de treinta días por edictos que se publicarán en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña LUISA AGUIRRE DE PADILLA y JOSE MANUEL AGUIRRE, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan por ante el Juzgado y Secretaría del que suscribe a hacerlos valer. — Salta, 1º de Agosto de 1945. — Lo que el suscrito Secretario hace saber por medio del presente edicto. Julio R. Zambrano, Escribano - Secretario.

Importe \$ 35.—.

e|3|8|45 al 10|9|45

N.º 1010 — SUCESORIO: Alberto E. Austerlitz, Juez de la Instancia y 3a. Nominación en lo Civil, cita y emplaza por el término de 30 días a los herederos y acreedores de doña ROSA SALVA DE FARFAN, para que dentro de dicho término comparezcan a este Juzgado a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Edictos en el "Norte" y BOLETIN OFICIAL. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves, o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Julio 14 de 1945. Tristán C. Martínez, Escribano - Secretario.

Importe \$ 35.—.

e|3|8|45 — v|10|9|45.

N.º 1008 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, doctor Néstor E. Sylvester, se cita por el término de treinta días por edictos que se publicarán en el diario "El Intranigente" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por fallecimiento de don JOSE MARIA LE GUIZAMON, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan por ante el Juzgado y Secretaría del que suscribe a hacerlo valer. — Salta, 31 de Julio de 1945. — Julio R. Zambrano, Escribano - Secretario.

Importe \$ 35:

e|2|8|45 — v|8|9|45.

N.º 998 — EDICTO: SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. Manuel López Sanabria, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Don HIPO-LITO OLARTE y que se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Julio 26 de 1945. — Juan Carlos Zuviría — Escribano Secretario.

\$ 35.00

e|31|7|45 - v|6|9|45.

N.º 992 — SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil Dr. Néstor E. Sylvester, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente que se efectuará en el diario "La Provincia y Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don CONSTANTINO RIVARDO, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma y a tomar la participación que les corresponda. — Salta, Junio 5 de 1945. — Julio R. Zambrano — Escribano Secretario.

\$ 35.00

e|27|7|45 - v|3|9|45

N.º 979 — SUCESORIO. — Por disposición del Señor Juez en lo Civil Primera Instancia Tercera Nominación, Doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los

que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña DORA AUGUSTA GALINDEZ, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan ante el expresado Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones y a tomar la participación que les corresponda, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Para notificaciones en secretaría, señálanse los lunes y jueves o día subsiguiente hábil, si alguno de éstos fuere feriado. — Salta, Julio 10 de 1945. — Tristán C. Martínez — Escribano Secretario.

Importe: \$ 35.00

e|24|7|45 - v|29|8|45

N.º 975 — SUCESORIO: El suscrito Juez hace conocer, que por ante este Juzgado a su cargo, se ha abierto el juicio sucesorio de don JUAN SCHEER y que por treinta días de edictos que se publicarán en "La Provincia" y en el BOLETIN OFICIAL, se cita y emplaza a los que se consideren con derechos sobre dicha sucesión, se presenten dentro del término legal a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Tartagal, Julio 21 de 1945. — Benjamín R. Rojas — Juez de Paz Propietario. —

Importe: \$ 35.00.

e|24|7|45 al 29|8|45

N.º 961 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, doctor Néstor E. Sylvester, se cita por el término de treinta días por edictos que se publicarán en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por fallecimiento de doña PAULA CANALS DE AGUIRRE, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan por ante el Juzgado y Secretaría del que suscribe a hacerlos valer. Salta, 18 de julio de 1945. — Lo que el suscrito Secretario hace saber por medio del presente edicto. Julio R. Zambrano, Escribano - Secretario.

\$ 35.—.

e|19|7|45 — v|24|8|45.

POSESION TREINTAÑAL

N.º 997 — POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado doña Epifania Martínez de Miranda deduciendo acción de posesión treintañal de dos inmuebles ubicados en esta Capital comprendido el ubicado sobre la Calle Mendoza y Catamarca dentro de los siguientes límites: Norte calle Mendoza, Este terreno de don Abel I. Cornejo; Sud, terreno de don Abel I. Cornejo y terreno que fué de doña Delicia Junco de Bertini y Oeste calle Catamarca, con una superficie total de 310 metros cuadrados; y el ubicado sobre la calle Catamarca comprendido dentro de los siguientes límites: Norte y Este con la propiedad anteriormente nombrada y que pertenece a doña Epifania Martínez de Miranda, Oeste calle Catamarca y Sud, con Propiedad de don Abel I. Cornejo, con una superficie total de 123 metros con 52 decímetros cuadrados, el señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil ha proveído lo siguiente: Salta, Julio 21 de 1945. Y Vistos: Por presentado y por constituido el domicilio legal. Por deducida la acción y publíquense edictos en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, como se pide, por el término legal, llamando a todos los que se consideren con derecho sobre los inmuebles de

que se tratan, para que comparezcan por ante el Juzgado a cargo del proveyente a hacerlo valer, a cuyo efecto exprese en los edictos los linderos y demás circunstancias de los inmuebles referenciados tendientes a su mejor individualización. Oficiase a la Dirección Gral. de Catastro y Municipalidad de la Capital para que informen si los inmuebles cuya posesión se pretende acreditar afecta o no propiedad fiscal o municipal. Recibase en cualquier audiencia la información sumaria ofrecida. Désele la correspondiente intervención al señor Fiscal de Gobierno. Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Sylvester. — Salta, 21 de Julio de 1945.

Lo que el suscrito Secretario hace saber por medio del presente edicto.

Julio R. Zambrano — Escribano Secretario. —
\$ 65.00 — e|30|7|45 - v|5|9|45.

Nº 993 — POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado el doctor Guillermo F. de los Ríos, por sus propios derechos y como apoderado de los señores Lucía Alvarez de de los Ríos, Celestino de los Ríos, Rosa Amelia de los Ríos de de los Ríos, Sara de los Ríos, Laura de los Ríos, deduciendo acción de posesión treintañal del inmueble denominado "La Represa" o "China Toclin", ubicada en el partido de Itiyuro, departamento de Orán, comprensión de la Municipalidad de Aguaray, con una superficie de 3.332 hectáreas, dentro de los siguientes límites: Norte, propiedad de doña Petrona Nieva; Sud, propiedad de los herederos de Juan Palomino; Naciente, río Itiyuro; poniente, la finca "Puesta de Alcoba" de los señores Ríos; extensión una legua castellana de frente por una legua castellana de fondo, el señor Juez en lo Civil a cargo del Juzgado de 2a. Nominación, doctor Néstor E. Sylvester, ha proveído lo siguiente: Salta, Julio 3 de 1945. — Por presentado y por constituido el domicilio. Téngase al doctor Guillermo F. de los Ríos en la representación invocada, en mérito del testimonio de poder adjunto que se devolverá dejando constancia en autos y désele la correspondiente intervención. Por deducida acción de posesión treintañal de un inmueble ubicado en Itiyuro, departamento de Orán, denominado "La Represa" o "China Toclin", publíquese edictos por el término de treinta días en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, como se pide, citando a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble mencionado, para que comparezcan a hacerlo valer, debiendo especificarse en los edictos, linderos y demás circunstancias tendientes a su mejor individualización. Oficiase a la Dirección General de Catastro y Municipalidad de Tartagal (Orán), para que informen si la propiedad cuya posesión se pre-

tende acreditar, afecta o no algún bien fiscal o municipal. Oficiase como se pide. Désele la correspondiente intervención al señor Fiscal de Gobierno, Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Repóngase. — Sobre raspado: Tartagal: Vale. SYLVESTER".

Lo que el suscrito hace saber por medio del presente. — Salta, Julio 5 de 1945. — Julio R. Zambrano — Secretario.

\$ 65.00 — e|25|7|45 - v|31|8|45.

Nº 970 — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el Procurador don Diógenes R. Torres en representación de doña ISOLINA G. DE PAVELICH, deduciendo juicio de posesión treintañal de un inmueble ubicado en "Típal", jurisdicción del departamento de Chicoana de esta provincia, el que se denomina "San Juan o El Churcal" y teniendo por límites generales los siguientes: Norte, con la finca "Entre Ríos" de don Reynaldo de Palgrave; Este, con propiedad de la sucesión de don Nicolás Tarcevic y parte de la propiedad de don Víctor Cedolini; Sud, con don Víctor Celedoni; y Oeste, con el camino que va de Rosario de Lerma a Chicoana, existiendo sobre este último límite, una fracción de terreno de propiedad de don Agustín Yonar que entra en la propiedad de la Sra. de Pavelich, en una extensión de 90 metros sobre el mencionado camino por 356.40 metros de fondo. El Señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil Dr. Manuel López Sanabria ha dictado el siguiente AUTO: Salta, Julio 14 de 1945. Téngase presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal de Gobierno. Téngase por promovida estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado a fs. 3/4, hágase conocer ellas por edictos que se publicarán durante treinta días en el BOLETIN OFICIAL, "La Provincia", citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble para que dentro de dicho término a contar desde la última publicación; comparezcan a hacer valer sus derechos. Oficiase a la Municipalidad de Chicoana y Dirección General de Inmuebles para que informen si la propiedad de que se trata afecta o no terrenos municipales o fiscales. Oficiase al Sr. Juez de Paz P. o S. de Chicoana para que reciba las declaraciones, ofrecidas. LOPEZ SANABRIA. Lo que el suscrito Secretario hace saber a todos los interesados o colindantes por medio del presente edicto. — Salta, Julio 18 de 1945. — Juan Carlos Zuviría — Escribano Secretario.

\$ 65.00 — e|21|7|45 - v|27|8|45

CITACION A JUICIO

Nº 1037 CITACION — En el juicio "Municipalidad de Metán vs. Torres Antonio de - Consignación", el Sr. Juez de la Instancia y 3a. Nominación Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, cita, llama y emplaza a estar a derecho en dicho juicio (Exp. Nº 7872|945), a la demandada Da. Antonia de Torres, mediante el presente edicto que se publicará por el término de veinte días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, bajo apercibimiento de nombrársele defensor para que la represente (art. 90 del Cód. de Proc.); lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, 9 de agosto de 1945. — Tristán C. Martínez — Escribano Secretario.
105 palabras: \$ 18.90 — e|10|8|45 - v|5|9|45.

N.º 1004 — Por disposición del señor Juez Interino en lo Civil Tercera Nominación Dr. Manuel López Sanabria, hago saber que en expediente "Sucesorio de Francisco Galarza o Galarza Montes", cumpliendo lo decretado a fs. 151 ordenando correr vistas a las partes de la regulación de honorarios solicitada por el Dr. Guillermo de los Ríos, el señor Juez, por auto del 21 de julio último, conforme a lo dispuesto por el art. 90 del Procedimiento ordena citar por edictos durante veinte veces en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL a los herederos LUCIO, OSVALDO, BERNARDO, OSCAR, JUANA GALARZA LEA PLAZA, LUCILA GALARZA LEA PLAZA DE RIVERO Y ELVA GALARZA LEA PLAZA DE RUBI para que en dicho plazo comparezcan a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor para que los represente. — Secretaría, julio 27 de 1945. — Tristán C. Martínez - Escribano Secretario.

138 palabras: \$ 24.85. — e|2|8|45 — v|27|8|45.

VENTA DE NEGOCIOS

Nº 1028 — COMERCIAL — De acuerdo con la Ley Nacional N.º 11.867, hago saber que con fecha 28 de julio próximo pasado, he vendido a la señora Laura López de Valdez mi casa de negocio, en el ramo de almacén, con todo sus muebles, mercaderías y útiles, ubicado en la calle Facundo de Zuviría N.º 1499, de esta Capital, quedando las cuentas a pagar o sea el pasivo de la misma a cargo del suscrito y a quien pueden formular los reclamos correspondientes en el indicado domicilio o sea calle Zuviría 1499. — Salta, Agosto 4 de 1945. —

Rufino Gil González

Importe \$ 45.00 — e|8|8|45 - v|21|8|45.

DISOLUCION DE SOCIEDADES

N.º 1057 — Disolución de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Aserradero el Nuevo". Por el presente se hace saber a los interesados que por escritura de fecha nueve de Agosto del cte. año, por ante el Escribano Julio A. Pérez, ha quedado disuelta la sociedad "Aserradero El Nuevo", cediendo el socio Conrado Marcuzzi a don Humberto Bini sus derechos y acciones consistentes en veinticinco cuotas por la suma de veinte y cuatro mil pesos m/n., haciéndose cargo del activo y pasivo de la sociedad referida, el señor Humberto Bini. — Salta, Agosto 11 de 1945. Tristán C. Martínez, Escribano - Secretario.

e|20|8|45 — v|22|8|45

ADMINISTRATIVAS

N.º 1070 — EDICTO — De conformidad con lo prescripto por el artículo 112 del Código Ru-

ral, se hace saber a las personas interesadas que se ha presentado ante el Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento el doctor MAXIMO NOUGUES en representación de la Compañía San Pablo de fabricación de azúcar S. A., solicitando la concesión del uso de 8,000 litros de agua por segundo que se tomarán del Río Pescado para irrigar las fincas denominadas Abra Grande y Abra Chica situadas en el Departamento de Orán, con una superficie de 30.000 hectáreas. Amadeo Rodolfo Sirolli - Subsecretario de Hacienda, O. P. y Fomento.
105 palabras: \$ 4.20.

A LAS MUNICIPALIDADES

Recuérdase a las Municipalidades la obligación de publicar en este BOLETIN OFICIAL, los Balances trimestrales, de acuerdo a lo que establece el Art. 17º del Decreto 3649 del 11 de Julio de 1944, publicado en el ejemplar Nº 2065 del 28 del mismo mes y año.

A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

La Dirección del BOLETIN OFICIAL se hace un deber comunicar a los interesados:

1.º — Que de acuerdo al art. 11º del Decreto N.º 3649 de Julio 11 de 1944, la renovación de las suscripciones debe efectuarse dentro del mes de su vencimiento.

2.º — Que las suscripciones darán comienzo invariablemente el día 1º del mes siguiente al pago de la suscripción (Art. 10º).

3.º — Que de conformidad al art. 14º del mismo Decreto... "La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos".

4.º — Que por resolución n.º 3477 del 28 de Setiembre ppdo., emanada del Ministerio de Gobierno, Justicia é I. Pública, se mantiene para los señores avisadores la tarifa en vigencia por cada ejemplar del BOLETIN donde se publique el aviso ó sea \$ 0.20 centavos.

INTERVENCION FEDERAL**PROVINCIA DE SALTA**
**JURADO DE VALUACIONES
REVALUO GENERAL DE BIENES RAICES**

EL PERIODO DE RECLAMOS ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 11 DE LA LEY 395, COMIENZA EL DIA 20 DE AGOSTO Y CONCLUYE EL 18 DE SETIEMBRE DEL ACTUAL

CONSULTE LA GUIA DE CONTRIBUYENTES EN LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS, DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES, MUNICIPALIDADES, RECEPTORIAS DE RENTAS, BANCOS Y COMISARIAS DE CAMPAÑA, DONDE ESTARAN A DISPOSICION DEL CONTRIBUYENTE DESDE EL DIA 20 DE AGOSTO

De acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Nº 1393 del 2 de diciembre de 1943, que ordena el REVALUO GENERAL de los BIENES RAICES en la Provincia, este JURADO ha dado término a las operaciones y a la revisión general a que los mismos fueron sometidas. Como lo dispone el Decreto Nº 8234 de fecha 7 de agosto, este JURADO cumple en comunicar a los CONTRIBUYENTES que, desde el día 20 de agosto, comenzará el período de reclamos que se extenderá por espacio de TREINTA DIAS, hasta el 18 de septiembre. Para el conocimiento de los valores se ha confeccionado la GUIA DE CONTRIBUYENTES que podrá consultarse en la Di-

rección General de Rentas, Dirección General de Inmuebles, Municipalidades, Bancos, Receptorías de Rentas y Comisarias de Campaña, desde el día 20 del corriente mes. Por disposición del Art. 11 de la Ley 395, los contribuyentes que se crean damnificados por la revaluación efectuada, podrán interponer sus reclamos en las oficinas de la Dirección General de Rentas antes de la fecha indicada, o sea el 18 de septiembre, para que sean estudiadas por la COMISION DE REVALUOS, con la representación de los CONTRIBUYENTES y resueltas en última instancia por el JURADO DE VALUACIONES.

LOS RECLAMOS DEBEN PRESENTARSE EN LOS FORMULARIOS ESPECIALMENTE CONFECCIONADOS

e|10|8|45 - v|23|8|45.